

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	<b>Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP</b>	<b>Proceso: GESTIÓN PROCESAL</b>
	<b>Acta de Audiencia de Decisión No. 02</b> <b>Proceso de Responsabilidad Fiscal</b> <b>PRF-80632-2021- 40725</b>	

Fecha	<b>30 de enero de 2024</b>	
Hora iniciación:	<b>09: 10 a. m.</b>	
Hora terminación:	<b>09:50 a. m.</b>	
Lugar:	Sala de Audiencias	
Radicado Sigedoc	Contraloría General de la República :: SGD 30-01-2025 09:50 Al Contestar Cite Este No.: 7585118 Fol:1 Anex:0 FA:0 ORIGEN 80633 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE QUINDÍO / VIVIANA MARCELA QUINTERO MARIN DESTINO 80633 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE QUINDÍO / VIVIANA MARCELA QUINTERO MARIN ASUNTO ACTA DE AUDIENCIA DE DECISIÓN NO. 02 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF- OBS <b>7585118</b> 	
Asistentes:	<b>MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO</b>  <b>HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS</b>  <b>MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO</b>  <b>MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO</b>  <b>SANDRA BIBIANA AUSIQUE GALEANO</b>  <b>VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN</b>	Directiva Colegiada - Funcionaria de Conocimiento  Directivo Colegiado  Directiva Colegiada  Coordinadora de Gestión  Abogada Sustanciadora  Secretaria Audiencia

#### ORDEN DEL DÍA

No.	TEMAS
1.	Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes.
2.	Alegatos de conclusión de cada una de las partes.
3.	Fijación de fecha para la continuación de la audiencia de decisión.

#### DESARROLLO

Realizadas las consideraciones y reglas que rigen este acto procesal, las cuales fueron comunicadas por la secretaria de audiencias de esta gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, se procede a continuar con la sesión número 2 de la audiencia de decisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley 1474 de 2011 y la resolución organizacional No. REG-OGZ-0748 de 2020.

La presente diligencia se lleva a cabo por medio del aplicativo Microsoft Teams y también de manera presencial en la sala de audiencias de la gerencia departamental colegiada del Quindío, y se surte dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80632-2021-40725 que se adelanta en contra de Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.002.262 en su calidad de director técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP para el año 2020 y la UNIÓN TEMPORAL QUINDÍO SOLIDARIO 2020, identificada con NIT. 901.361.257-2 en su calidad de contratista, conformada por las siguientes personas:

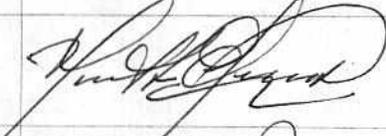
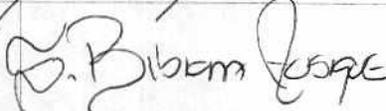
- LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS, identificada con NIT. 900.653.740-9 con un 40% de participación, representada legalmente por el señor WILL BAYRON HERRERA ZAPATA.
- FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER identificada con NIT. 900.260.765-5 con un 20% de participación, representada legalmente por la señora CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	<b>Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP</b>	<b>Proceso: GESTIÓN PROCESAL</b>
	<b>Acta de Audiencia de Decisión No. 02</b> <b>Proceso de Responsabilidad Fiscal</b> <b>PRF-80632-2021- 40725</b>	

No.	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARDIKO A&amp;S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS identificada con NIT. 830.053.360-5 con un 40% de participación. Representada legalmente por la señora ADRIANA CAMARGO BELTRÁN.</li> </ul> <p>Como terceros civilmente responsables se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, identificada con NIT. 860.002.400-2</li> <li>• ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT. 860.002.400-2</li> </ul> <p>Los anteriores se encuentran plenamente identificados y notificados dentro esta actuación fiscal.</p> <p>Es preciso señalar que, el detrimento patrimonial fue cuantificado en TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$382.121.000), con ocasión del daño que se predica lesionó los intereses patrimoniales del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO identificado con el NIT. 899.999.090-2 derivado de las presuntas irregularidades originadas por la falta de cumplimiento de al menos 2 de los requisitos establecidos en el artículo 2º del Decreto 639 de 2020, modificado por el Decreto 677 de la misma anualidad, en relación con la recepción de los beneficios provenientes del subsidio a la nómina del Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF por parte de la Unión Temporal Quindío Solidario 2020.</p> <p>En este proceso a la fecha se han adelantado catorce sesiones de la audiencia de descargos y se instaló la primera audiencia de decisión.</p> <p>En la sesión No. 1 de la audiencia de decisión celebrada el 13 de noviembre de 2024, y luego de reconocer personería jurídica a la abogada MICHELLE KATERINE PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.673.880, y portadora de la tarjeta profesional No. 379.483 del C.S de la J, como apoderada judicial de LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, se concedió el uso de la palabra a los presuntos responsables fiscales y/o a sus apoderados al igual que a las compañías aseguradoras con el fin de que expusieran sus alegatos de conclusión sobre los hechos que fueron objeto de imputación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 literal «b» de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Procedió este despacho a concederles el uso de la palabra a los apoderados JUAN JOSÉ GÓMEZ URUEÑA, JOSÉ IGNACIO OÑORO BARRIOS, WILL BAYRON HERRERA ZAPATA, quienes sustentaron sus alegatos de conclusión frente a los hechos objeto de imputación, los cuales quedaron consignados en la grabación de la diligencia.</p> <p>En estos términos esta audiencia tendrá el siguiente orden del día:</p>
	<p><b>1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes.</b></p> <p>Acto seguido la directiva de conocimiento en observancia de este punto verifica la participación de las partes, solicita a los asistentes que se presenten debidamente, comenzando por los funcionarios del grupo de responsabilidad fiscal Martha Elena Duque Giraldo, coordinadora de gestión del grupo de responsabilidad fiscal y Sandra Bibiana Ausique Galeano.</p> <p>Por los demás intervinientes:</p> <p>JOEL DAVID GAONA LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.0144.386 y Tarjeta Profesional 377527 del C. S. de la J., apoderado suplente del Sr. Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez, presunto responsable fiscal el cual no se encuentra presente.</p> <p>Siendo las 9:20 a. m, se dejó constancia que el señor WILL BAYRON HERRERA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.579.746, actuando en calidad de representante legal</p>

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	<b>Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP</b>	<b>Proceso: GESTIÓN PROCESAL</b>
	<b>Acta de Audiencia de Decisión No. 02</b> <b>Proceso de Responsabilidad Fiscal</b> <b>PRF-80632-2021- 40725</b>	

No.	TEMAS
	<p>de LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS, presunto responsable fiscal, no se encuentra presente en la audiencia ni de manera virtual ni presencial.</p> <p>CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS, representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER, presunta responsable fiscal.</p> <p>JOSÉ IGNACIO OÑORO BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.048.213.721 y con T.P. No. 274.349 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderado de confianza de ARDIKO A&amp;S CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S.</p> <p>ADRIANA CAMARGO BELTRÁN, actuando en calidad de representante legal de ARDIKO A&amp;S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, presunto responsable fiscal.</p> <p>Compañías garantes vinculadas como terceros civilmente responsables:</p> <p>KARLA ELIZABETH PEÑA LIZARAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.074.186 y T.P. No. 399.063 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderada sustituta de la Compañía de Seguros AXA Colpatria Seguros S.A.</p> <p>SANTIAGO VERNAZA ORDÓÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.265.547, portador de la T.P. No. 379.483 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderado sustituto de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.</p> <p>Es necesario indicar que el día 30 de enero de 2024, se recibió sustitución de poder mediante correo electrónico por parte del Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del C.S de la J. quien actúa en calidad de apoderado de LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, donde manifestó que reasume el poder a él conferido y sustituye al doctor SANTIAGO VERNAZA ORDÓÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.265.547, y portador de la tarjeta profesional No. 407.332 del C.S de la J, para que intervenga como apoderado judicial.</p> <p>Por lo anterior se le reconoce personería jurídica al doctor SANTIAGO VERNAZA ORDÓÑEZ, ya identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del código general del proceso.</p>
	<p><b>2. Alegatos de conclusión de cada una de las partes.</b></p> <p>Acto seguido indica la directiva colegiada que se concederá el uso de la palabra a los presuntos responsables fiscales y/o a los apoderados de las compañías aseguradoras con el fin de que expongan sus alegatos de conclusión sobre los hechos que fueron objeto de imputación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 literal «b» de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Procedió este despacho a concederle el uso de la palabra a CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS, representante legal de la Fundación Social de Apoyo Desarrollo y Bienestar de La Niñez y el Adulto Mayor Nuevo Amanecer, quien manifestó que, se acogía a los alegatos de conclusión presentados por Logística y Suministros Pentágono SAS.</p> <p>Procedió este despacho a concederle el uso de la palabra a los apoderados KARLA ELIZABETH PEÑA LIZARAZO, SANTIAGO VERNAZA ORDÓÑEZ, apoderados de las compañías garantes vinculadas, AXACOLPATRIA SEGUROS S.A y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, respectivamente, quienes sustentaron sus alegatos de conclusión frente a los hechos objeto de imputación, los cuales quedaron consignados en la grabación de la presente diligencia.</p> <p>Procedió a manifestar la directiva colegiada de conocimiento que quedó agotado este punto del orden del día.</p>

No.	TEMAS	
<b>3. Fijación de fecha para la audiencia de decisión.</b>		
Considerando que todos los intervinientes han presentado sus alegatos de conclusión, se suspende la audiencia, la cual se reanudará el día MIÉRCOLES, 26 DE FEBRERO DE 2025, a las 9:00 a. m.		
Se les recuerda a todas las partes que las decisiones tomadas en esta audiencia quedan notificadas por estrados, dándose las partes por suficientemente enteradas. Siendo las 09:50 a. m. se da por terminada la presente diligencia.		
<b>FIRMAN LOS PARTICIPANTES:</b>		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva colegiada - funcionaria de conocimiento	
HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo colegiado	MICROSOFT TEAMS
MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva colegiada	MICROSOFT TEAMS
MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de gestión	
SANDRA BIBIANA AUSIQUE GALEANO	Abogada sustanciadora	
JOSE DAVID GAONA LOZANO	Apoderado suplente del señor Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez	MICROSOFT TEAMS
CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS	FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER, presunto responsable fiscal.	MICROSOFT TEAMS
ADRIANA CAMARGO BELTRÁN	Representante legal de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
JOSÉ IGNACIO OÑORO BARRIOS	Apoderado sustituto de Ardiko A&S Construcciones Suministros y Servicios S.A.S.	MICROSOFT TEAMS
KARLA ELIZABETH PEÑA LIZARAZO	Apoderada judicial de la compañía de seguros AXA Colpatria Seguros S.A.	MICROSOFT TEAMS

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	<b>Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP</b>	<b>Proceso: GESTIÓN PROCESAL</b>
	<b>Acta de Audiencia de Decisión No. 02</b> <b>Proceso de Responsabilidad Fiscal</b> <b>PRF-80632-2021- 40725</b>	

<b>SANTIAGO VERNAZA ORDÓÑEZ</b>	Apoderado sustituto de la Aseguradora Solidaria de Colombia	<b>MICROSOFT TEAMS</b>
<b>VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN</b>	Secretaria audiencia	<b>MICROSOFT TEAMS</b>